



Despacho de Alcaldía  
Municipalidad Distrital de Ancón  
Malecón Ferreyros N° 376  
Telf: 552-2753

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 070-2023-/MDA**

Ancón, 16 de marzo del 2023

### **VISTO:**

El expediente N° 12864-2022, de fecha 03 de noviembre del 2022, el Informe N° 1202 -2022-SGRH-GAF/MDA de la Subgerencia de Recursos Humanos de fecha 19 de diciembre de 2022, el Memorandum N° 1787-2022-GAF/MDA de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 28 de diciembre de 2022, el expediente N° 00280-2023, de fecha 06 de enero del 2023, el Informe N° 027 -2023-SGRH-GAF/MDA de la Subgerencia de Recursos Humanos de fecha 11 de enero de 2023, el expediente N° 03004-2023, de fecha 17 de febrero del 2023, el Memorandum N° 281-2023-GAF/MDA de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 17 de febrero de 2023, el Informe N° 266-2023-SGRH-GAF/MDA de la Subgerencia de Recursos Humanos de fecha 23 de febrero de 2023 el Informe N° 071-2023-GAF/MDA de fecha 27 de febrero de 2023, y el Informe N° 110-2023-GAJ/MDA de fecha 10 de marzo de 2023, el Memorandum N° 150-2023-GM/MDA, de fecha 13 de marzo de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...", acorde con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú señala "Que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático, fomentando la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.

Que, en el régimen de la Ley de Servicio Civil – Ley N° 30057 y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se regulan los derechos colectivos y el procedimiento de negociación colectiva de los servidores civiles sujetos a dicho régimen y a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo, asimismo, en el Artículo 12° de la referida Ley N° 31188, La negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo que contiene, como mínimo, lo siguiente: a.) Nombre y domicilio de las entidades públicas involucradas. b.) Denominación y número de registro de la o las organizaciones sindicales que lo suscriben, y domicilio único. c.) La nómina de los integrantes de la comisión negociadora, debidamente acreditados. d.) Las cláusulas que se someten a negociación y que se integran armónicamente dentro de un solo proyecto de convenio colectivo. e.) Firma de los representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprueba lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociaciones Colectiva en el Sector estatal publicado el 20 de enero de 2022, cuyo ámbito de



Despacho de Alcaldía  
Municipalidad Distrital de Ancón  
Malecón Ferreyros N° 376  
Telf: 552-2753

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR, la conformación de los representantes de la **COMISION NEGOCIADORA PLIEGO DE RECLAMOS**, de la Municipalidad Distrital de Ancón y el Sindicato de trabajadores de la Municipalidad Distrital de Ancón – SOMA – correspondiente al año 2023, quedando conformada de la siguiente manera:

**REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN:**

**Titulares**

- |                                                                      |                    |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------|
| ➤ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS                              | PRESIDENTE         |
| ➤ GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES | MIEMBRO            |
| ➤ GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA                                       | MIEMBRO            |
| ➤ SUB DE RECURSOS HUMANOS                                            | SECRETARIO TÉCNICO |

**Suplente**

- |                                                 |         |
|-------------------------------------------------|---------|
| ➤ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS | MIEMBRO |
|-------------------------------------------------|---------|

**REPRESENTANTES SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE ANCÓN- SOMA:**

**Titulares**

- |                         | <b><u>Nombre</u></b>             | <b><u>N° DNI</u></b> |
|-------------------------|----------------------------------|----------------------|
| ➤ SECRETARIO GENERAL    | JUANA ISABEL SOSA MUÑOZ          | 06540055             |
| ➤ SECRETARIO DE DEFENSA | CELESTINO RAMOS SANCHEZ          | 31828697             |
| ➤ SUB SECREARIO GENERAL | JESUS MANUEL CASTILLO DE LA CRUZ | 40519768             |

**Suplente**

- |                    |                        |          |
|--------------------|------------------------|----------|
| ➤ DELEGADO DE BASE | MARIA ROSARIO DE CACYA | 06542850 |
| ➤ DELEGADO DE BASE | LUZ VERA MALLQUI NIETO | 22749913 |
| ➤ DELEGADO DE BASE | ISAIAS ROJAS CHILCON   | 43300832 |

**ARTICULO SEGUNDO.** – DESIGNAR, como Secretario Técnico de la Representación Empleadora de la Comisión Negociadora, al Sub Gerente de Recursos Humanos.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento e implementación de lo dispuesto por la presente Resolución, así como su puesta a disposición de todos los integrantes, conforme a la normativa aplicable

**ARTICULO CUARTO.** –NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a los miembros integrantes de la COMISION NEGOCIADORA 2023.

**ARTICULO QUINTO.** – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón ([www.muniancon.gob.pe](http://www.muniancon.gob.pe)).

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
Abg. Gino Aldo Cordiglia Gonzales  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
SAMUEL MARCOS DAZA TAPPE  
ALCALDE

CSOS SAM B S